Contrato Nº 32/12

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO

Entre la Contraloría General de la República, domiciliada en la casa ubicada sobre la calle Bruselas Nº 1.880, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Contralor General de la República, Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea, con Cédula de Identidad Nº 639.715, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Contepar SRL, con RUC Nº 80006574-3, domiciliada en Teodoro S. Mongelos 2508, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Anibal Molinas Torres, con Cédula de Identidad Nº 500.211, denominada en adelante el CONTRATISTA; y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de edificio, propiedad de la Contraloría General de la República, los que se realizarán en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO", con cargo a la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", correspondiente Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación CGR Nº 1009/12 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, Objeto del Gasto especifico 242 "Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

...///

...///

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 238450.**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/12, PAC Nº 03/2012 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO"*, convocado por la Contraloría General, según Resolución Nº _____/12 y conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Articulo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas. La adjudicación fue realizada por Resolución CGR Nº 1009/12.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será de: 90 (NOVENTA) días, contados desde la suscripción del presente contrato por ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de dichos servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente Contrato asciende a un monto total de Gs. 223.935.147 (guaraníes doscientos veintitrés millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y siete) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta del Contratista. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

El precio unitario adjudicado se detalla a continuación:

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Demolición de tramos de mamposterías de ladrillos comunes en el interior del inmueble. Incluye retiro de materiales. Se deberán definir en la Obra conjuntamente con el Comitente en los casos que las mamposterías sean estructurales.	m2	61,00	16.875	1.029.375
2	Demolición y retiro de mamparas existentes. Se cuidará al máximo el retiro de las mamparas con el fin de que puedan ser reutilizadas.	m2	70,00	24.300	1.701.000

3	Provisión y colocación de Mamparas de Placas de eucalipto, color arena con perfilería de aluminio anodizado fosco, con herrajes del mismo color y tipo. La altura de las mismas será de 2,10 m. Se incluyen las aberturas dentro del ítem.	m2	60,00	202.500	12.150.000
4	Cimiento de piedra bruta colocada de 0,80m. De profundidad, con mortero 1:1:6. Incluye excavación	m3	6,70	324.000	2.170.800
5	Mampostería de nivelación de 0,30 m. de altura, de ladrillos comunes con mortero 1:2:8	m2	22,00	105.300	2.316.600
6	Aislación Horizontal Asfáltica con mortero 1:3 y pintura o emulsión asfáltica de terminación.	m2	18,00	24.449	440.082
7	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,20m de espesor, con mortero 1:2:8.	m2	46,00	91.800	4.222.800
8	Revoque interior a 1 capa con hidrófugo, con mortero 1:4:12. Incluye revoque nuevo y reparación de los existentes.	m2	80,00	24.300	1.944.000
9	Revoque exterior a 2 capas, con morteros 1:3 y capa final con 1:4:12. Incluye revoque nuevo y reparación de los existentes.	m2	60,00	33.750	2.025.000
10	Pintura al agua de mamposterías c/ enduido, en mamposterías internas	m2	30,00	21.600	648.000
11	Repintado de mampostería al agua	m2	150,00	21.600	3.240.000
12	Pintura al agua de mamposterías s/ enduido, en mamposterías externas.	m2	65,00	16.200	1.053.000
13	Contrapiso de cascotes de 10cm de espesor, en sectores nuevos y existentes	m2	48,00	40.500	1.944.000
14	Carpeta para piso tipo microcemento	m2	48,00	27.000	1.296.000
15	Provisión y Colocación de piso tipo microcemento en sectores nuevos y existentes	m2	48,00	94.500	4.536.000
16	Colocación de zócalos tipo porcelanato	ml	25,00	47.250	1.181.250
17	Provisión y colocación de aberturas vidriadas tipo blindex, con perfilería de aluminio, color fosco.	m2	34,00	607.500	20.655.000
18	Provisión e Instalación completa de S.S.H.H. incluye artefactos sanitarios, instalación de agua potable, desague cloacal, colocación de azulejos y accesorios	Global	1,00	6.750.000	6.750.000
19	Instalación Eléctrica. Incluye provisión de artefactos nuevos, reacondicionamientos de tableros y de la propia instalación, ductos, conductores, cajas y llaves, etc.	Global	1,00	13.500.000	13.500.000

20	Retiro de piso de alfombra y de goma	m2	258,00	6.750	1.741.500
21	Provisión y colocación de piso de goma	m2	258,00	54.405	14.036.490
22	Provisión e Instalación de Aire Acondicionados tipo Split de 60.000 BTU. Incluyen todos los trabajos necesarios	Unidad	4,00	14.512.500	58.050.000
23	Provisión y Colocación de Mampara vidriada con paños fijos en cristal templado, incoloro de 8mm de espesor con ploteado arenado.	m2	63,00	641.250	40.398.750
24	Puerta batiente de 0,90 x 2,15 mts., en cristal templado incoloro de 10mm de espesor.	Unidad	5,00	1.822.500	9.112.500
25	Trabajos Finales. Incluye limpieza, retiro de escombros, colocación de señalética, etc.	Global	1,00	5.400.000	5.400.000
26	Provisión y colocación de pilares metálicos (2UPN) para apoyo de vigas existentes.	Unid.	3,00	2.430.000	7.290.000
27	Provisión y colocación de perfiles metálicos laminados bajo vigas existente.	ml	14,00	364.500	5.103.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____con Cta. Cte. M/LN° _____.

CLAUSULA SEPTIMA; CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará en GUARANÍES, será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Contraloría General de la República. Aprobada por Ley Nº 4581/2012, para el Ejercicio Fiscal 2012.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y de acuerdo a los bienes/servicios entregados.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados, teniendo en cuenta el PFI aprobado. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La CGR estará obligada solamente sobre la totalidad de los bienes/servicios entregados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los bienes y lo efectivamente entregado.

...///

.../// El pago será efectuado por la Contraloría General de la República en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:
- Factura Crédito

CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Donde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 (NOVENTA) días y los trabajos de mantenimiento y reparación debe ser realizado en las oficinas de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Conforme al anexo 1, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se tiene previsto efectuar anticipos

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Será presentada una garantía de cumplimiento del Contrato bajo una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, bajo alguna de las siguientes formas:

Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

...///

.../// La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Contratista: El valor de las multas será: del 1 (uno) % sobre el valor de los trabajos en demora, por cada día de atraso en la realización de los mismos, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10 (diez) % sobre el valor del Contrato

Contratante: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 *(sesenta)* días. La tasa de interés que se aplicará es del 1(uno) % por ciento, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

...///

...///

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Gerardo A. Molinas T.
Ingeniero Civil

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)